

Información proporcionada por Caja de Previsión de la Defensa Nacional

Anticipo de primera pensión de Capredena

Última actualización: 31 marzo, 2026

Descripción

Si eres pensionado o montepiado de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional (Capredena), solicita el pago anticipado de tu pensión mientras se tramita completamente el beneficio. Accede a este adelanto para cubrir necesidades económicas mientras finaliza el proceso administrativo de tu pensión definitiva.

Importante:

- Para el caso de los primeros pagos de pensiones de retiro, lo máximo que puedes anticipar, corresponde al valor líquido de tres meses de pensiones retroactivas.
- Para el caso de los primeros pagos de montepío, puedes anticipar hasta el 50% de las pensiones retroactivas.

Realiza tu solicitud durante todo el año por **correo electrónico, postal y oficinas de Capredena**.

Infórmate de los casos

Solicita el anticipo de tu primera pensión en alguno de los siguientes casos:

- Eres personal en retiro y aún no has recibido tu primer pago de pensión y tu resolución se encuentra totalmente tramitada por la Contraloría General de la República y el cese de sueldos emitido por la unidad castrense. Ambos documentos deben estar en poder de Capredena.
- Tienes asignado un montepío, en calidad de viuda o viudo, y aún no has recibido tu primer pago de pensión, deberás presentar el Certificado de Anticipo de Montepío, emitido por la Subsecretaría de las Fuerzas Armadas.
- Se te asigno un montepío, en calidad de hija, y aún no has recibido tu primer pago de pensión, deberás presentar la resolución de montepío, completamente tramitada por la Contraloría General de la República, se encuentre en poder de Capredena

Pide tu anticipo de primera pensión de Capredena, debes presentar los siguientes documentos:

- Cédula de Identidad de la persona beneficiaria de anticipo.
- Resolución totalmente tramitada ante la Contraloría General de la República, en el caso de tenerla.
- Certificado emitido por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas que acredite condición de persona asignataria de montepío viuda o viudo, en caso de no contar con resolución de montepío (exclusivamente para viudas o viudos).
- Poder autorizado por Capredena, en el caso de que la [solicitud sea realizada por apoderado](#).
- Documentos que acrediten la necesidad de adelantar el pago de pensión (boletas de consumos básicos impagos, dividendos pendientes, órdenes de tratamientos médicos, recetas médicas, entre otros).

Solicitar anticipo

Ingresa tu solicitud de anticipo de primera pensión de Capredena:

- A través de un correo electrónico con los antecedentes a anticipodepension@capredena.gob.cl.
- Presencialmente en [Agencias regionales de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional \(Capredena\)](#).
- Enviando un correo con los antecedentes a [Bulnes 102, Santiago](#).

Obtén más información

Si tienes dudas, llama al **600 830 6700**.